





Alicante, a 17 de diciembre de 2018.

De una parte,

La Fundación de la C.V. MARQ, con domicilio social en Alicante, Plaza Dr. Gómez Ulla, s/n y provista de C.I.F. G-53491775 actuando en su nombre y representación D. CÉSAR SÁNCHEZ PÉREZ, en calidad de Presidente.

En adelante "MARQ".

De otra parte,

La Asociación de altas capacidades y talentos de Alicante, ALASAC entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en calle Italia, número, 26 planta 1, puerta D, 03003 Alicante y provista de C.I.F., G-42551739, actuando en su nombre y representación Dña. Elena García Pastor, con DNI en calidad de Presidenta.

En adelante "ALASAC".

EXPONEN

I. Que la Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ, entidad sin ánimo de lucro dirigida a la adquisición, conservación, restauración, investigación, exposición y divulgación del Patrimonio Histórico-Cultural, ostenta entre sus fines fundacionales el apoyo y contribución al conocimiento, en todos los ámbitos, del Museo Arqueológico Provincial de Alicante, promoviendo cuantas acciones en los términos más amplios tengan relación con ello.











II. Que la Asociación de altas capacidades y talentos de Alicante. ALASAC, tiene como objetivos. acoger a las familias con hijos de altas capacidades y acompañarles en todas sus necesidades; concienciar sobre la realidad que implica el fenómeno de las altas capacidades intelectuales, con todas sus particularidades; dar visibilidad al colectivo y a su problemática actual, e implicar a todos los miembros del sistema educativo y a los profesionales de atención temprana para facilitar su formación específica y aumentar su comprensión sobre los procesos educativos y necesidades que suponen las altas capacidades.

III. Ambas partes son conscientes de que su colaboración puede resultar de interés para el cumplimiento de los fines que le son propios.

En base a lo anterior, las partes suscriben y acuerdan sus voluntades en el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Ambas Instituciones se comprometen a potenciar todas aquellas actividades en el marco general de la accesibilidad y que se consideren de interés común y muy en particular en hacer accesible la cultura a niños y jóvenes de altas capacidades cognitivas y talentos de Alicante y sus familias. Acceso gratuito a las actividades que se lleven a cabo en el MARQ y en los yacimientos asociados Tossal de Manises en Alicante, la Illeta dels Banyets en el Campello a los niños y jóvenes asociados de ALASAC y a sus familiares.

SEGUNDA.- Desde la Fundación C.V. MARQ y ALASAC se impulsarán acciones relacionadas con la participación y formación cultural de este colectivo que ambas instituciones consideren adecuadas.

TERCERA.- Posibilidad de utilización de los espacios del MARQ (Salón de Actos, Biblioteca, Sala de Reuniones, Jardines,) un máximo de dos veces al año por ALASAC para la realización de reuniones, jornadas, cursos, etc previa autorización por escrito del MARQ y sujeto a la disponibilidad de los mismos.

CUARTA .Para lograr una mayor accesibilidad y aprovechamiento de la visita al Museo para los niños y jóvenes con altas capacidades cognitivas y talentos de Alicante se procurará adaptar las visitas para las necesidades de dicho colectivo. El MARQ y ALASÁC trabajarán conjuntamente en la medida





de sus posibilidades para llevar a cabo las adaptaciones oportunas de las visitas relacionadas con la exposición permanente y temporal adaptándolas a sus necesidades.

QUINTA.- Las partes implicadas determinarán anualmente, y así se documentará oportunamente por parte de la Comisión Mixta de Seguimiento que se constituya, las actividades que pretendan desarrollar conjuntamente en dicho periodo, poniendo especial atención a actividades culturales y de formación para las personas mayores.

SEXTA.- A fin de facilitar la ejecución y seguimiento de este convenio y de resolver incidencias o dudas que pudieran plantearse en su aplicación, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por dos representantes designados por la Fundación de la C.V. MARQ y dos representantes designados por ALASAC.

A dicha Comisión le corresponderá el diseño de las actividades conjuntas anuales, así como la selección y propuesta de los programas concretos a desarrollar.

La aprobación de los mismos por los órganos competentes de cada entidad, se supeditará a la existencia de la oportuna consignación presupuestaria.

SÉPTIMA.- El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de tres (3) años. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindirlo, comunicándolo por escrito a la otra expresa y fehacientemente con al menos dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado. Podrá, asimismo, ser anulado, modificado o ampliado por acuerdo de las partes.

OCTAVA.- - Tratamiento de datos personales de los intervinientes en el Acuerdo. La Fundación de la C.V. MARQ, de conformidad con los arts. 6.1.a), 7 y 8 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunica que los datos de ALASAC facilitados quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros titularidad del responsable del tratamiento, La Fundación de la C.V. MARQ, con domicilio social en Pl. Dr. Gómez Ulla s/n 03013 Alicante con el fin de poderle prestar nuestros servicios, así como para mantenerle informado sobre cuestiones relativas a la actividad de la empresa y sus servicios. Mediante la firma del presente documento ALASAC da su consentimiento expreso y explícito para que Fundación de la C.V. MARQ pueda utilizar con este fin concreto los datos facilitados comprometiéndose a tratarlos de forma confidencial y a no comunicar o







ceder dicha información a terceros. Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercitar los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición, supresión y portabilidad de los referidos datos ante el Responsable de los mismos a través del correo electrónico: lopdfmarq@marqalicante.es

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñada en el encabezamiento.

César Sánchez Pérez

Presidente

Fundación de la C.V. MARQ

Elena García Pastor

Presidenta

Asociación ALASAC